

PLAN DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR

CENTRO TEIDE IV

C/ Alcalá 339

28027 Madrid

www.teideformacion.com

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO	5
2.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS CONTEXTUAL.....	6
2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.....	7
3. OBJETIVOS DEL PLAN.....	8
4. DISPOSICIONES GENERALES	11
4.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	12
4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	12
4.3. ÓRGANO QUE LO APROBÓ.....	13
4.4. ESTRUCTURA PEDAGÓGICA	13
5. ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA	13
5.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA	13
6. NORMAS DE CONDUCTA	16
6.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS	16
6.2. FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	20
6.3. NORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO	26
7. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA.	34
8. PROTOCOLOS ACTUACIÓN	36
9. HERRAMIENTAS Y RECURSOS	42
UNIDAD DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.....	42
TEST SOCIESCUELA.....	42
WEB DE CONVIVENCIA	43
RECURSOS.....	43
PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A LA LGTBIFOBIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....	43
MOOC CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS. CRIF LAS ACACIAS.....	43
ANEXO I. EXTRACTO DE NORMATIVA DE CONVIVENCIA	44

PLAN DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 30 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en adelante LOPIVI, establece que *“el sistema educativo debe regirse por el respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa y debe fomentar una educación accesible, igualitaria, inclusiva y de calidad que permita el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes y su participación en una escuela segura y libre de violencia, en la que se garantice el respeto, la igualdad y la promoción de todos sus derechos fundamentales y libertades públicas, empleando métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos”*.

Asimismo ordena, en su artículo 31, que todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y como ya establecía el artículo 12 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y el Decreto 60/2020 que lo modifica.

El Plan de Convivencia tratará de favorecer la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. La convivencia es un objetivo fundamental en el proceso educativo, que se basa en el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos por parte de todos los sectores de la comunidad educativa para lograr un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos.

Se considera comunidad educativa a todos los agentes participantes en la formación del alumnado, así como al personal interno o externo que tiene relación con el centro de forma temporal o permanente. Dentro de esta definición cabe destacar: alumnado, profesorado, personal no docente adscrito al centro, personal no docente que realiza tareas en el centro, empresas colaboradoras, conferenciantes, etc.

Establece también la LOPIVI en su artículo 35 que *todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección del Alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro*.

Algunas de las funciones encomendadas por esta Ley al Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección del Alumnado y que serán desarrolladas en nuestro centro son:

- a. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los adolescentes dirigidos al personal que trabaja en el centro y al alumnado.
- b. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos por la administración educativa, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales.
- c. Identificarse ante la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el centro y/o su entorno.
- d. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar de los adolescentes y la cultura del buen trato a los mismos.
- e. Fomentar en el centro la utilización de métodos de resolución pacífica de conflictos.
- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos de prevención y protección ante cualquier forma de violencia existentes en la Comunidad de Madrid.
- g. Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidades o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h. Coordinar con la dirección del centro el plan de convivencia.
- i. Promover la comunicación inmediata a la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de aquellas situaciones que supongan un riesgo para las personas menores de edad.

Además, dado que nuestro centro también es un centro de Educación Superior, se promoverá en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en derechos de la infancia y adolescencia en general y en la lucha contra la violencia ejercida sobre los mismos en particular, tal y como establece el artículo 36. En concreto, en los CFGS de Educación Infantil e Integración Social, al ser titulaciones conducentes al ejercicio de profesiones en contacto habitual con personas menores de edad, *se promoverán la incorporación en sus planes de estudios de contenidos específicos dirigidos a la prevención, detección precoz e intervención de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia teniendo en cuenta perspectiva de género (art. 36.2 LOPIVI).*

Creemos firmemente en que la convivencia en los Centros educativos irá mejorando conforme las relaciones entre las personas, los grupos y las instituciones que conforman la sociedad lo vayan haciendo.

En cualquier caso, y aunque nuestros centros no presentan demasiados problemas en lo que a la convivencia se refiere, es conveniente incidir en la necesidad de que los

integrantes de la comunidad educativa valoren adecuadamente el respeto a los demás, la tolerancia, la convivencia y la solidaridad entre las personas; los principios básicos de la participación y la democracia; el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y el derecho a la igualdad.

Una de las cuestiones iniciales que nos debemos plantear es la necesidad de reflexionar sobre el papel y las funciones que debe desempeñar el profesorado ante los cambios que se están produciendo en la sociedad, especialmente aquellos dedicados a la Formación en Grado Básico, pues son un referente muy necesario para este tipo de alumnado.

2. EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

TITULARIDAD: Sociedad Cooperativa Madrileña TEIDE-HEASE.

Centro de Iniciativa Privada. Laico. No Confesional.

Como presentación de la empresa, ofrecemos los siguientes datos:

Denominación: GRUPO TEIDE CENTROS DE FORMACIÓN

Razón Social: S. COOP. MAD. TEIDE-HEASE

Domicilio social: C/ Alcalá, 339 - 28027 Madrid

Teléfono: 91 408 73 11

Fax: 91 408 04 51

Web: www.teideformacion.com

E-mail: direccion@teideformacion.com

Año de creación: 2009 (Sus centros, 1962-1975)

Plantilla media: 100 trabajadores

Centros de Trabajo: **TEIDE II** – C/ Mayor, 49, 28013 Madrid

TEIDE IV – C/ Alcalá, 339, 28027 Madrid

HEASE – C/ La Plata 7, 28031 Madrid

Nivel Formativo: Formación Profesional

Reglada: Ciclos Formativos Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior

Formación para el Empleo:

- Centros Acreditados/inscritos en la CAM
- Entidad Organizadora ante la FUNDAE
- Agencia de Colocación

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

TEIDE IV

UBICACION: Barrio de Quintana.

DISTRITO: Ciudad Lineal (MADRID).

BUENOS ACCESOS: Metro Quintana, líneas de autobús EMT 38, 48, 21, 109, 113, 146, línea interurbana 201.

PINCELADAS DEL ENTORNO

- ◆ Zona urbana marcadamente comercial.
- ◆ Población establecida hace más de 30 años; no es significativo el índice de nueva ocupación; escasa construcción en la zona.
- ◆ Clase media-baja tanto a nivel socioeconómico como cultural.

PROCEDENCIA DEL ALUMNADO

- ◆ Más del 60% de nuestros alumnos proceden de diferentes zonas de Madrid (de modo especial núcleos como Vicálvaro, Coslada, Barajas, San Fernando, San Blas...)
- ◆ Hay un número significativo de alumnos de población de procedencia inmigrante y de incorporación tardía al sistema educativo, sobre todo en los grupos de Grado Básico y en algunos casos, con importantes desfases curriculares.

2.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS CONTEXTUAL

Grupo Teide-Hease y en concreto, Teide IV, adapta su labor educativa en función del marco y entorno que arriba ha sido descrito. Su Proyecto Educativo tiene en cuenta las necesidades y condicionantes que ambos le imponen y que concretamos en las siguientes puntualizaciones que tipifican nuestro centro:

- ◆ Respetando la normativa sobre admisión de alumnos, nuestro centro no realiza ningún tipo de selección previa de alumnado. Esto nos exigirá una labor de homogeneización de niveles en todos los ciclos y de modo especial en los Ciclos Formativos de Grado Básico y Grado Medio.
- ◆ Nuestro Proyecto Educativo contempla siempre las acciones y estrategias necesarias para incardinar alumnos que presentaban significativas carencias en etapas anteriores de Enseñanza.
- ◆ Con la continua actualización de nuestras enseñanzas, en nuestro Centro queremos dar respuesta a la necesidad de una Formación Profesional Específica para una mejor integración en el mundo laboral y social que se demanda actualmente.
- ◆ Teide IV, al igual que el resto de los centros que componen el Grupo Teide-Hease, es consciente de que la demanda que soporta excede ampliamente de sus zonas de ubicación; por ello, acomoda sus horarios a este condicionante ofertando 2 jornadas lectivas continuadas que evitan doble desplazamiento al alumnado.
- ◆ Socioeconómicamente las familias de nuestros alumnos son clase media-baja; ello nos impone "necesidades" (condicionantes) que debemos tener en cuenta:
 - Muchos de nuestros alumnos necesitan compatibilizar sus estudios con un trabajo que colabore en el sostenimiento de su familia;
 - Carencia de medios y recursos materiales para dedicar a su educación;
 - Escasez de tiempo, dedicación y preparación por parte de sus familias para apoyarles y orientarles en su formación. Genera en ellos falta de puntos de referencia y normas por las que regirse.
 - Por su situación familiar nuestros alumnos aspiran mayoritariamente en un plazo corto - incluso inmediato- a incorporarse al mundo del trabajo.
- ◆ Buena parte de nuestro alumnado de los Ciclos de Formación en Grado Básico viene con sensación de fracaso asumido y con necesidades afectivas y de autoestima muy acusadas.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

En general, el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, especialmente en los grupos de Grado Básico, que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor.

Para analizar la situación del centro, hemos tenido en cuenta los partes de incidencias y las notificaciones de padres, profesores y alumnos al equipo directivo.

Las conductas que más distorsionan y dificultan la convivencia son: la disrupción en las aulas y la agresión verbal entre compañeros. Entre las causas más importantes de esta situación se señalan:

- La desmotivación del alumno principalmente en FP Grado Básico
- En ocasiones la escasa implicación de la familia y la poca comunicación de ésta con el centro.
- La falta de expectativas en el alumnado.
- La diversidad del alumnado en relación con el nivel curricular y su dificultad para dar respuesta a ello, lo cual genera desmotivación y abandono por parte de este sector.
- El paulatino rechazo a la autoridad, así como la falta de límites y de pautas educativas claras que se viene observando en un creciente sector del alumnado.
- Poca tolerancia a la frustración. No aceptación del “no”. El necesitar gratificaciones inmediatas...

3. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivos generales:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar valores, actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas en el centro.
- Poner en marcha un sistema que canalice y gestione de manera adecuada las situaciones conflictivas a través de la participación de toda la comunidad, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta, corrigiendo la conducta no deseada de forma inmediata.
- Potenciar la implicación de toda la comunidad en la aplicación de las medidas, y de manera más específica de las familias en el centro, logrando así una mayor coherencia en la aplicación de las mismas.

- Disminuir determinadas conductas problemáticas que dificultan la convivencia en el centro tales como la agresividad verbal o el absentismo.
- Facilitar procedimientos claros de intervención en los conflictos interpersonales, que pudieran plantearse en el centro, así como en todas las situaciones de violencia o acoso.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar la participación activa del alumnado en la aplicación de las normas y en la resolución de conflictos.

Objetivos específicos:

- Generar espacios de comunicación periódica entre el profesorado con el fin de determinar pautas comunes.
- Generar espacios de comunicación periódica con los alumnos y las familias.
- Fomentar el diálogo como herramienta favorecedora de la prevención y resolución de conflictos.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia del centro en general y en el proceso educativo de sus hijos en particular.
- Aplicar técnicas de control eficaz del comportamiento en el aula.
- Potenciar la motivación e interés del alumnado.
- Reforzar la tutoría como forma de participación del alumnado.
- Fomentar en los alumnos valores positivos, habilidades de comunicación y relación social que permitan el desarrollo de pautas democráticas, dialogadas y pacíficas de resolver conflictos.
- Establecer cauces eficaces para el control y la mejora del absentismo.
- Implicar al alumno en el funcionamiento del aula.
- Mejorar el clima y la cohesión del aula a través de la tutoría.

Objetivos y estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el centro educativo:

- Potenciar en todas las personas de la Comunidad educativa habilidades de comunicación, empatía, resolución de conflictos, cooperación y compañerismo.
- Fomentar desde el Plan de acción tutorial formaciones y talleres encaminadas a la prevención de la violencia de género, las normas positivas de convivencia y la educación sexual.
- Potenciar en todos los miembros de la comunidad educativa el lenguaje inclusivo, no sexista, no homofóbico y no transfóbico.
- Desarrollar una acción tutorial y orientación educativa y profesional sin sesgos sexistas en cuanto a capacidades, itinerarios educativos y profesionales y ocupaciones tradicionalmente vinculadas a hombres y mujeres.
- Fomentar un reparto equitativo y justo de tareas en el aula y en el centro entre personas de distinto sexo, prestando especial atención a las tareas que implican responsabilidad.
- Promover la igualdad de oportunidades de los alumnos.
- Mostrar referentes masculinos y femeninos diversos y enriquecedores, que superen modelos vinculados con estereotipos sexistas.
- Analizar y criticar en su caso el currículo oculto que no contempla la perspectiva de género
- Seleccionar materiales, recursos visuales, audiovisuales y web sexistas, cooperativos y compartidos.
- Potenciar en todos los miembros de la comunidad educativa el lenguaje inclusivo, no sexista, no homofóbico y no transfóbico.
- Organizar los espacios, favoreciendo los agrupamientos diversos y heterogéneos

4. DISPOSICIONES GENERALES

Para la elaboración del Plan de Convivencia, la designación de funciones del Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado y la formulación de los derechos y deberes de los miembros que conforman la comunidad educativa se tomará como referencia el siguiente marco legal.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
- INSTRUCCIONES de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de las Viceconsejería de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2018 las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia, y Organización Educativa sobre los Protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

4.1. PRINCIPIOS GENERALES

El principal sujeto activo de la tarea educativa es el alumno. La Dirección, Profesorado, Padres y el Personal No Docente, están en función del alumno, compartiendo todos los beneficios educativos del centro.

- El alumno tiene derecho a una educación integral, respetando todas las diferencias individuales. El principio último es la igualdad dentro de la diversidad.
- Tolerancia y respeto a la libertad de la persona y convicción individual.
- Fomento de la cooperación como valor educativo.
- Gestión democrática.
- Libertad de expresión, dentro de un respeto a la libertad de la persona.
- Apertura al entorno cultural y social e innovaciones educativas y culturales que ofrezcan debidas garantías científicas.
- Valoración de la Paz como patrimonio de la Humanidad.
- Las normas de convivencia del centro pretenden fomentar y facilitar la educación de individuo a la luz del P.E.C. y los valores que el mismo detenta.

4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- **Estructural:** estarán sujetos a este Reglamento todos los componentes que constituyen la Comunidad Educativa, así como sus Órganos de Gobierno. Los Órganos de Gobierno darán a conocer este Plan de Convivencia y se responsabilizarán de su cumplimiento, una vez que haya sido aprobado por el Consejo Escolar, quedando abierto a posibles reformas.

- **Temporal:** durante el horario de actividades lectivas y complementarias.

- **Espacial:** en las instalaciones del Centro y sus inmediaciones; y también en aquellos lugares de uso público cuya utilización se derive de la actividad del Centro como Centros Deportivos o espacios en los que se realicen actividades complementarias programadas por el centro.

4.3. ÓRGANO QUE LO APROBÓ

Este documento ha sido elaborado por la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa, ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro y está incluido en la Programación General Anual del curso.

4.4. ESTRUCTURA PEDAGÓGICA

Planteamientos institucionales: Vienen recogidos en el P.E.C y Plan Estratégico.

Plan de Estudios: Viene recogido en los Proyectos Curriculares de los distintos Ciclos Formativos y en la P.G.A. de cada curso escolar.

5. ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA

5.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

Desde la Dirección del centro se fomentará el desarrollo de todas aquellas actividades que se propongan que vayan encaminadas a favorecer la igualdad, la integración social, la convivencia y la promoción de los derechos fundamentales y libertades públicas de toda la comunidad educativa, especialmente del alumnado menor de edad.

Con el desarrollo de estas actividades, el alumnado recibe de manera transversal una educación que incluye su participación activa, el respeto a los demás, su dignidad y sus derechos, la adquisición de habilidad para la elección de estilos de vida saludable y un aprendizaje orientado a la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación y mecanismos de resolución pacífica de conflictos interpersonales.

A título indicativo se señalan las siguientes:

■ TALLERES Y CHARLAS PARA CFGB y CFGM.

El Departamento de Orientación en coordinación con los tutores de Grupo y el Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado programa anualmente talleres y charlas con distintas entidades relacionadas con la prevención y la protección de los adolescentes y la promoción de medidas que aseguren su bienestar y la promoción de la salud:

- Charlas y talleres presenciales realizados en el Centro por Agente Tutores de la Policía Nacional dentro del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos sobre las siguientes temáticas:

- Acoso Escolar
 - Riesgos de Internet
 - Violencia de Género
 - Bandas Juveniles
 - Drogas y Alcohol
- Talleres organizados por personal del Centro Municipal de Salud Joven sobre Educación afectiva-sexual y Educación para la alimentación e higiene corporal.
 - Taller sobre prevención de adicciones organizado por el Centro de Atención a las Adicciones de San Blas.

■ **ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

- El Departamento de Orientación elabora un documento orientativo de actividades tutoriales enfocadas a la prevención de violencia entre iguales.
- Elección democrática de delegado y subdelegado de grupo.
- Actividades para el conocimiento de los derechos y deberes y funcionamiento del centro y para la difusión de las normas de convivencia del centro y el marco regulador de la Convivencia en los centros educativos.
- Realización de actividades y dinámicas de grupo en horas de tutoría para reforzar el trabajo cooperativo, el sentimiento de pertenencia al grupo.
- Acuerdo de las normas de convivencia en el aula (se detallan en un apartado posterior)
- Comunicación periódica con las familias.

■ **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- A la hora de organizar actividades complementarias se procura que participen en ellas varios grupos del mismo nivel y/o perfil profesional para fomentar la convivencia entre grupos y mejorar las relaciones personales entre alumnos y docentes.
- Se procura programar al menos una actividad complementaria lúdico - deportiva para que los alumnos de distintos grupos puedan compartir experiencias y momentos fuera del aula

■ **JORNADAS TEMÁTICAS**

- Se organizan anualmente jornadas temáticas, iniciativas y proyectos en las que participan todos los grupos del centro con la finalidad de mejorar la calidad de la

convivencia y de las relaciones intergrupales: *Halloween, Navidad, Febrero Cultural...*

■ SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

- Alumnos de niveles superiores visitan a alumnos de niveles inferiores de la misma familia profesional para compartir su experiencia y trayectoria académica-profesional y resolver todas las dudas y cuestiones que se plantean desde la perspectiva de los estudiantes, mejorando la motivación y la continuidad de los alumnos más jóvenes.

■ METODOLOGÍAS ACTIVAS

- Se aplican en el aula enfoques metodológicos tales como Aprendizaje Basado en Proyectos/ Retos, Design Thinking, Gamificación... que favorecen el trabajo cooperativo y participativo de los alumnos, el rol activo y protagonista del alumnado y mejora las relaciones entre miembros del grupo y los docentes.

■ ACUERDO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Para favorecer el clima de convivencia en las aulas resulta de vital importancia que los alumnos puedan determinar de manera conjunta y consensuada las normas de conducta de aplicación en el aula durante el desarrollo de la jornada lectiva.

Se establecen las siguientes pautas comunes para la elaboración de las mencionadas normas:

- Los alumnos en las primeras sesiones de tutoría al inicio de cada curso escolar realizan un *brainstorming* en el que de manera conjunta se aportan propuestas de las normas que deberán regir la convivencia en el aula.
- Estas propuestas individuales son agrupadas por categorías y se consensúa su redacción, en un documento compartido por todo el alumnado del grupo, de manera coordinada por el tutor.
- Esta propuesta de normas de convivencia se presenta al resto de profesorado del grupo antes de definir su redacción final y de ser enviadas al Jefe de Estudios para su conocimiento y aprobación.
- Las normas de convivencia en el aula serán impresas y firmadas por todos los alumnos y equipo docente, haciéndolas suyas y comprometiéndose así a su respeto y aplicación. Estarán visibles en el tablón de anuncios del aula.
- Las normas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser redactadas de manera clara y concisa y que no den lugar a ambigüedad.

- Deberán ser posibles en su realización y estar vinculadas a la convivencia en el ámbito escolar tanto en clase, como en patios o actividades complementarias que se realicen fuera de las instalaciones del centro.
- Comprenderán deberes y normas de obligado cumplimiento basadas en la tolerancia y respeto al resto de la comunidad educativa.
- En su elaboración, se tendrán en cuenta conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar o que hayan vivenciado los propios alumnos en cursos anteriores y sirvan para anticiparnos o poder evitar su aparición.

6. NORMAS DE CONDUCTA

■ Se entienden por normas de conducta aquellas pautas obligatorias de comportamiento que tienen como objetivo fundamental el respeto a los demás, la creación de un clima de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, así como el trato igualitario entre todos los integrantes de la comunidad educativa para lograr una convivencia armónica entre

■ Serán necesarios para el normal funcionamiento de la vida escolar los principios de autoridad y disciplina, que tendrán su origen en el prestigio del profesorado, el ejercicio de la responsabilidad personal y el debido respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

■ Se seguirán las normas básicas de respeto y de convivencia en el entorno del centro, colaborando al mantenimiento de la buena imagen del mismo fuera de las aulas.

■ Toda la comunidad educativa se guiará con el debido respeto hacia cualquier miembro de esta.

6.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

6.1.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- ✓ Derecho a que el centro les facilite oportunidades y servicios educativos para que pueda desarrollarse física, moral y socialmente en condiciones de libertad y dignidad. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad
- ✓ Derecho a igualdad de oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio. Derecho que será garantizado,

teniendo en cuenta que su salvaguarda será el establecimiento de medidas de acciones positivas que garanticen esta igualdad real y efectiva de oportunidades. En consecuencia, se establecerán las medidas oportunas para evitar la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica o cualquier otra circunstancia personal o social.

✓ Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad respecto a tales creencias y convicciones, de acuerdo con la constitución

✓ Derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes que supongan menosprecio de su integridad. Tampoco podrán ser objeto de castigos físicos o morales. El centro guardará reserva de la información de la que pueda disponer acerca de las circunstancias personales o familiares del alumno.

✓ Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, en la actividad escolar y en la gestión de este, en los términos previsto por las leyes.

✓ Los alumnos tienen derecho a reunirse y asociarse, en los términos previstos por la legislación vigente. El director del centro garantizará este derecho. En la programación general del centro se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio de este derecho.

✓ Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere asistencia regular a las clases y actividades programadas. Los alumnos o sus padres o tutores pueden reclamar contra las calificaciones de dichas evaluaciones. Para una mayor clarificación a la hora de efectuar esta reclamación, el centro hará público a comienzo del curso escolar los objetivos y contenidos mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas materias o áreas, así como los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados.

✓ Derecho a la orientación personal, escolar y profesional, atendiendo a los problemas de aprendizaje y desarrollo de las responsabilidades, así como la ayuda en las fases terminales para la elección de estudios y actividades laborales.

✓ Derecho a que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración y que su promoción en el sistema educativo esté de acuerdo con su rendimiento valorado objetivamente.

✓ Derecho a formular ante los profesores y la dirección del centro cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.

- ✓ Derecho a ser oído cuando se le considere merecedor de una sanción.
- ✓ Derecho a elegir democráticamente a sus representantes, delegado y subdelegado, que serán sus portavoces.
- ✓ Derecho de reunión con los delegados cuando así se requiera, justificando con anterioridad ante la dirección los motivos en que se basan para ello. La dirección establecerá en cada caso el horario en que los alumnos podrán ejercer este derecho.
- ✓ Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

6.1.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Se parte de la base de que el estudio es el deber básico de los alumnos. Para su consecución, se concretan los siguientes deberes:

- ✓ Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro, en particular en lo referente a **asistencia y puntualidad**.
 - Los alumnos se incorporarán al aula con puntualidad, tanto a primera hora como al finalizar los recreos, con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las clases. El profesor pasará lista diariamente en cada una de las clases que imparte, anotando los retrasos de cada alumno. El control de los retrasos será función del tutor del grupo. Cuando algún alumno acumule seis retrasos se comunicará al Jefe de Estudios quien impondrá una sanción disciplinaria (expulsión de dos días).
 - Al ser un Centro homologado y concertado, la asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. Si algún alumno, por circunstancia extraordinaria, no pudiera asistir con regularidad, deberá avisarlo con antelación y justificarlo al tutor.
 - Toda falta de asistencia deberá ser justificada mediante documento formal, en caso contrario se considerará falta de asistencia no justificada a los efectos de su pérdida de derecho de evaluación continua.

Con el objeto de que el profesorado conozca la situación del alumno en cada momento, en los casos que así lo permita, se ha de entregar la justificación al tutor con anterioridad; en el resto de los casos se entregará cuando el alumno se reincorpore a sus clases en un plazo máximo de 48 horas.

- Para efectuar un mejor seguimiento de la actividad de cada alumno, éste no podrá ausentarse del Centro durante su horario escolar. En caso necesario,

previamente ha de presentar al tutor una justificación expresa y por escrito de sus padres y, antes de ausentarse, lo pondrá en conocimiento de la Dirección.

- ✓ Los alumnos repetidores según la normativa vigente sólo deben asistir a las clases de los módulos no superados. Si es de su interés asistir a algún otro módulo deben solicitarlo a la Dirección a través del tutor.
- ✓ Mantener una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, salvo cuando su uso sea autorizado por los docentes para fines educativos.
- ✓ Para propiciar el ambiente de convivencia necesario en el Centro Educativo, el alumno permanecerá en el aula sin salir de ella hasta que llegue el profesor correspondiente, manteniendo la compostura debida, no permitiéndose la ausencia de los alumnos del aula entre clase y clase.
- ✓ Durante los recreos los alumnos no permanecerán en las aulas ni dentro del recinto escolar. Las excepciones se canalizarán a través de la Dirección.
- ✓ Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, así como realizar los trabajos que el profesorado mande realizar fuera de las horas de clase.
- ✓ Los alumnos acudirán a clase con todos los libros y materiales que los profesores recomienden, siempre con el fin de conseguir una mayor eficacia en el trabajo de cada día.
- ✓ Los alumnos deberán respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- ✓ Mantener un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- ✓ Participar, en la medida que lo permitan las edades de cada nivel, en la vida escolar y en la organización del centro.
- ✓ Colaborar con los profesores y compañeros en las actividades educativas.
- ✓ Proporcionar información precisa para clarificar las situaciones anómalas que se produzcan.
- ✓ Realizar las pruebas, previamente marcadas por el profesor. En caso contrario deberá presentar el justificante que acredite la imposibilidad de su asistencia.
- ✓ De modo especial, los alumnos observarán máxima puntualidad en su presentación a las pruebas o cualquier actividad de evaluación. Cada profesor penalizará según criterios marcados en el Claustro, la falta de asistencia o puntualidad a las pruebas de evaluación.

- ✓ Atenderán y respetarán las observaciones que les hagan los profesores tanto en el Centro como fuera de él, como norma de convivencia y en el marco de un respeto mutuo.
- ✓ Respetar, cuidar y usar de manera racional las instalaciones y material del Centro.
- ✓ Los equipos informáticos son recursos compartidos por el alumnado de diferentes ciclos por lo que cada alumno deberá almacenar su información siempre en un sistema de almacenamiento informático extraíble (pendrive, etc.), para así evitar problemas de pérdida del trabajo realizado.
- ✓ Los alumnos podrán hacer uso en el centro de sus propios ordenadores portátiles personales siempre y cuando eximan al centro de toda responsabilidad por su pérdida, robo o deterioro y así lo firmen por escrito en un consentimiento efectuado a tal fin.
- ✓ Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- ✓ Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- ✓ Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- ✓ Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor

Las faltas de disciplina podrán ser sancionadas conforme a lo establecido en la normativa vigente y en este propio Plan de Convivencia

6.2 FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

6.2.1. PROFESORADO

Funciones del Profesorado

- ✓ Impartir docencia
- ✓ Pasar lista diariamente y en cada una de las clases.
- ✓ Mantener contactos permanentes con el resto del Claustro comunicando las incidencias observadas en el curso.
- ✓ Valorar la progresión del alumno a través de la evaluación continua, informando al alumno y notificándolo por escrito a la familia.
- ✓ Autoevaluar la propia función educativa.
- ✓ Mantener el orden que permita un adecuado desarrollo de las clases.
- ✓ Realizar los programas globales de su nivel o área.
- ✓ Realizar propuestas para la elaboración del P.E.C. y sus posibles modificaciones.
- ✓ Establecer criterios para la elaboración del P.C.C., su aprobación, su evaluación y posibles modificaciones.
- ✓ Elevar propuestas para la elaboración del P.G.A. y aprobar aspectos docentes.

Derechos del Profesorado

- ✓ Derecho de reunión, siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes.
- ✓ Derecho a la libertad de enseñanza y de cátedra, teniendo como límite la Constitución y las Leyes.
- ✓ Derecho a elegir a sus representantes para el Consejo Escolar en los niveles concertados.
- ✓ Derecho a acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir estímulos y herramientas más adecuado para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y resolución de conflictos.
- ✓ Derecho a participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer las propuestas para mejorarlo.

-
- ✓ Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro con fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.

- ✓ Derecho a participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación.
- ✓ Derecho a ser informado por el Director de aspectos que puedan influir en su labor docente, cultural y laboral.
- ✓ Derecho a ser respetado por los padres, alumnos y compañeros.
- ✓ Derecho a solicitar información de los padres sobre sus hijos, siempre que sea de interés para su proceso educativo.

Deberes del Profesorado

- ✓ Formar parte del Claustro y asistir a las reuniones.
- ✓ Respetar a los compañeros, alumnos, padres y a todos aquellos que participen en la tarea educativa.
- ✓ Mantener, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
- ✓ Dar trato digno de palabra y obra a los alumnos.
- ✓ Desempeñar los cargos propuestos por la Dirección, Claustro o Consejo Escolar.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir este Reglamento del Centro.
- ✓ Mantener contactos periódicos con los padres de los alumnos dentro del horario previsto a ese efecto a principios de curso.
- ✓ Cuidar del buen uso de las instalaciones y el mobiliario escolar.
- ✓ Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- ✓ Informar a los padres o tutores del alumnado menor de edad y al propio alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- ✓ Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las

medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- ✓ Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- ✓ Informar puntualmente a los padres de los alumnos de los accidentes de sus hijos y proporcionar a los mismos la asistencia adecuada.
- ✓ La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con el departamento de orientación
- ✓ La atención al desarrollo intelectual, afectivo, social y moral del alumnado.
- ✓ La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros e incluidas en la PGA.
- ✓ La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- ✓ La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- ✓ Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas. Formar parte del Claustro y asistir a las reuniones.
- ✓ Desempeñar los cargos propuestos por la Dirección, Claustro o Consejo Escolar.
- ✓ Participar en la elaboración de los Desarrollos Curriculares de los distintos módulos que imparte.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir este Reglamento del Centro.
- ✓ Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia o de género que presenten indicios de violencia contra el alumnado, de conformidad con la normativa vigente.

- ✓ Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro
- ✓ Mantener contactos permanentes con el resto de los profesores.
- ✓ En caso de que un profesor tenga que ausentarse, lo comunicará a la Dirección con la mayor antelación posible, y programará un trabajo que los alumnos realizarán en el aula.
- ✓ Cada profesor cuidará de que el aula quede ordenada al terminar su clase, de modo especial al terminar la jornada, tanto en el turno de mañana como en el de tarde.

Profesor-Tutor

Sus funciones, derechos y deberes quedan reflejados en el Plan de Acción Tutorial, si bien están sujetos a lo reflejado en el punto anterior para el resto de sus compañeros.

6.2.2. DELEGADO Y SUBDELEGADO

Funciones del delegado y subdelegado

- ✓ Representar a la clase ante sus profesores.
- ✓ Servir de enlace entre los distintos grupos de la clase, para que haga posible la convivencia y camaradería.
- ✓ Hacer posible la participación de sus compañeros en la dinámica del grupo.
- ✓ Los subdelegados colaborarán con los delegados y los sustituirán en caso de ausencia.
- ✓ Reunirse con los alumnos a los que representa para informarles sobre temas que les conciernan respecto a aspiraciones del sector estudiantil. Previamente comunicarán a Dirección los motivos que justifican su reunión y solicitarán el horario para su celebración.
- ✓ Propiciar el clima adecuado para que los alumnos puedan ejercitar la libertad de elección a nivel personal en todos los actos de la vida escolar.
- ✓ Coordinar sus actividades con el Jefe de Estudios cuando se considere necesario para unificar informaciones y criterios. En este caso, será el Jefe de Estudios quién comunicará a Dirección sus motivaciones y solicitará el horario para que dicha reunión se lleve a cabo.

6.2.3. PADRES

Derechos de los Padres

- ✓ Que sus hijos o tutorizados reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución.
- ✓ Tener garantizada la libertad de asociación en materia educativa.
- ✓ Ser atendidos por el personal del centro con la máxima corrección y poder recibir información en todo lo referente al interés general o particular del hijo o tutoriado.
- ✓ Recibir información del tutor sobre la asistencia de su hijo al centro y de su proceso educativo.
- ✓ Colaborar en la labor educativa del centro y de una manera especial en las actividades extraescolares.
- ✓ Presentar su candidatura para pertenecer a los órganos colegiados del centro.
- ✓ Derecho a concertar entrevistas con los profesores dentro del horario establecido al efecto.

Deberes de los Padres

- ✓ Asumir la responsabilidad-compromiso que le corresponde en el proceso educativo de su hijo o tutorizado.
- ✓ Proporcionar el material necesario para la realización de las tareas escolares.
- ✓ Asistir a las reuniones personales o colectivas convocadas por los órganos o personas con capacidad para ello, como el Tutor, Jefe de Estudios, Director o Consejo Escolar.
- ✓ Firmar los boletines de notas, así como las justificaciones de ausencias o cualquier otro documento cuya responsabilidad le competa.
- ✓ Respetar a los profesores y personal del centro, de palabra y obra.
- ✓ Conocer los objetivos del centro, educativos y pedagógicos.
- ✓ Dar la información pertinente al tutor cuando le sea recabada por el mismo.
- ✓ Mantener un seguimiento constante de la evolución académica y formativa de sus hijos.

6.2.4. PERSONAL NO DOCENTE

Derechos del personal no docente

- ✓ Ser respetado en su dignidad personal y profesional por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Poder trasladar sus sugerencias directamente al Director o a los Profesores a fin de poder mejorar las normas organizativas o de convivencia establecidas en el centro.
- ✓ Poder participar, mediante su representante, en el Consejo Escolar, en la gestión y dirección de este.

Deberes del personal no docente

- ✓ Respetar a todos aquellos que formen parte de la Comunidad Educativa.
- ✓ Cuidar del buen uso de instalaciones y mobiliario escolar.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Centro.

6.3 NORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

□ HORARIO

El horario lectivo para los alumnos de los turnos diurnos comienza a las 8:00 y finaliza a las 14:00 horas y para los turnos vespertinos comienza a las 15:00 y finaliza a las 21:00 horas. Estas jornadas están divididas en seis periodos de 55 minutos de duración con 30 minutos de recreo a partir del 3º periodo.

Se programa una sesión de tutoría grupal donde el tutor se reúne con los alumnos una vez terminada la jornada oficial. Los días y horas reservados para ello aparecen fijados en el DOC.

□ DEPENDENCIAS DEL CENTRO

Permanencia durante los recreos

Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en los pasillos o aulas. Si por alguna causa la estancia en un aula fuese imprescindible, esta situación deberá ser comunicada a la Jefatura de Estudios que dará el visto bueno si procede, estableciendo las condiciones y medidas oportunas en cada caso.

Será necesario recabar el consentimiento de los padres, madres o tutores de los alumnos menores.

Desarrollo de las clases

Para garantizar el buen desarrollo y aprovechamiento de las clases se considera necesaria la asistencia y puntualidad a cada una de las clases que se imparten.

Para el buen aprovechamiento del tiempo, los profesores agilizarán el cambio de aula, cuando suene el timbre, permaneciendo los alumnos en el aula.

Las ausencias del aula para ir al servicio serán permitidas por el profesor únicamente cuando lo considere oportuno, dentro de su horario de clase, siendo estas salidas de la mayor brevedad posible.

Uso de las dependencias y material del centro

Con el fin de conservar las instalaciones y material didáctico del centro, todo miembro de la comunidad educativa los utilizará de forma racional dándole el trato debido.

Con objeto de una mejor armonía a la hora de la finalización de la actividad docente, el profesor será el último en abandonar el aula y cuidará de que ésta quede en las mejores condiciones posibles para su posterior uso.

Uso de las aulas-talleres

Las aulas-talleres cuentan con una normativa particular que deberá ser respetada en todo momento; a saber:

1. Dado que las aulas apuntadas son de uso común para diversos grupos, se hace imprescindible que cada alumno/a se haga responsable del cuidado de los materiales que se encuentren en la misma, así como que al término de la clase ésta se encuentre ordenada.
2. El alumnado colaborará poniendo en conocimiento del profesor/a los desperfectos que inevitablemente se puedan producir para que sean reparados lo más rápidamente posible.
3. Los traslados, entradas y salidas de estas aulas se harán de forma silenciosa y ordenada. Bajo ningún concepto los alumnos permanecerán en la recepción del Centro.
4. Una vez en el aula se ocupará siempre el mismo sitio, salvo cambio acordado con el profesor/a y compañeros implicados; de esta forma cada cual será responsable de su puesto.
5. Los gritos y ruidos innecesarios serán evitados en todo momento.
6. En ningún caso, estas aulas podrán ser utilizadas por el alumnado sin la presencia de un profesor/a, o la correspondiente autorización de la Jefatura de Estudios. En el caso

de autorizarse el uso del aula sin la presencia del profesor/a la Jefatura de Estudios dispondrá las medidas oportunas en cada caso.

Roturas y Desperfectos

Los Jefes de Estudio, con la información facilitada por el Equipo Educativo del Centro, son los encargados de llevar el control de todos aquellos desperfectos que se vayan produciendo a lo largo del curso escolar para poder subsanarlos.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Con el fin de subsanar los deterioros malintencionados del material e instalaciones, y cuando no puedan ser identificados él o los responsables del hecho, la Dirección del Centro, previo acuerdo y conformidad del Consejo Escolar establecerá las medidas oportunas a tal fin.

Limpieza general del Centro

Es un derecho para todo miembro de nuestra comunidad escolar el poder disfrutar de las distintas instalaciones y dependencias del Centro en perfecto estado de limpieza; asimismo, es un deber para todo miembro de nuestra comunidad escolar el respetar la limpieza y orden en todas estas instalaciones.

Queda establecida, como norma general, el respeto por la limpieza en las aulas, pasillos, aseos, etc. En el Centro existen papeleras y contenedores suficientes que deben ser empleados para arrojar en ellos todo tipo de desperdicios, evitándose así la suciedad de nuestro entorno cotidiano.

Para que el centro se mantenga con las condiciones de higiene y limpieza necesarias se considera fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa se abstengan de comer, beber o fumar en las instalaciones del Centro.

Cuando finalicen las clases deberán las aulas deberán quedar recogidas y ordenadas.

Utilización de dependencias fuera del horario lectivo

Como queda recogido en el apartado de Derechos y Deberes, los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a utilizar las dependencias, instalaciones y materiales

propios del Centro fuera del horario lectivo; ahora bien, la utilización de los mismos se permitirá siempre y cuando se cumplan escrupulosamente las siguientes normas:

1. Siempre deberá solicitarse la autorización (verbalmente o por escrito) a la Dirección del Centro, siendo ésta la responsable de llegar a un acuerdo con la persona o personas interesadas.
2. Deberá existir siempre un responsable último que figurará como encargado de velar por la limpieza, correcta utilización de los materiales y orden en la dependencia utilizada; este responsable deberá comunicar a la Dirección del Centro aquellas incidencias que se hayan dado en la actividad desarrollada. Asimismo, este responsable será el encargado de reponer los posibles desperfectos que se puedan producir cuando se considere que son producto de un uso inadecuado del material.

Fumar

Según el artículo 7.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, se prohíbe totalmente fumar en centros docentes y formativos.

Utilización de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en el Centro

Según el artículo 32.2 del Decreto 32/2019 del 9 de abril, de Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 60/2020, de 29 de julio, *el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar*. Podrá utilizarse únicamente con fines didácticos o a los alumnos que lo requieran por razones de excepcionalidad o necesidad.

En caso de incumplir esta norma el profesor podrá proceder a retirar el teléfono móvil o el dispositivo de que se trate y depositarlo en Dirección hasta el final de la jornada escolar. Antes de depositarlo en Dirección el propietario del mismo deberá desconectarlo en presencia del profesor. La tercera vez que haya sido depositado el dispositivo móvil en Dirección, solo podrá ser retirado por el padre, madre o tutor legal del alumno.

Comportamiento del alumno

- Los alumnos respetarán la autoridad del profesor, tanto dentro de clase como dentro del recinto escolar.
- Los alumnos tendrán un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

- Los alumnos permanecerán en su aula durante el horario lectivo.
- Podrán ir al servicio cuando se lo autorice el profesor que esté con ellos en ese momento.
- Solamente podrán salir del Centro en los recreos o cuando traigan un justificante de sus padres o tutores.
- Los cambios de aula se realizarán ordenadamente y siempre bajo la supervisión del profesor saliente.
- Los alumnos se responsabilizan de dejar el material del aula en buenas condiciones y si observan algún desperfecto o pérdida tienen que comunicárselo al profesor que se encuentre en ese momento en el aula.
- Las aulas permanecerán cerradas durante los recreos.

Reparación de daños morales

Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Faltas de asistencia

Para garantizar el buen desarrollo y aprovechamiento de las clases se considera necesaria la asistencia y puntualidad a cada una de las clases y actividades que se programen

Las faltas se tienen que justificar en un plazo máximo de 48 horas, una vez que el alumno esté incorporado al Centro. Sólo se admitirán justificantes oficiales.

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

El 15% de las faltas sin justificar de un módulo supone la pérdida del derecho a evaluación continua en ese módulo ante la dificultad que supone para los docentes de la evaluación cuando se produce una ausencia de los alumnos a las actividades formativas. Los alumnos solo podrán ser evaluados y calificados en la sesión de evaluación ordinaria.

Puntualidad

El Profesor pasará lista diariamente en cada una de las clases que imparte, anotando los retrasos de cada alumno. El control de los retrasos será función del tutor de grupo.

Las faltas de puntualidad injustificadas serán sancionadas debidamente en cada módulo y curso. Se establece que la acumulación de seis retrasos sin justificar será sancionados con la expulsión de las actividades lectivas durante dos días, debiendo el alumno sancionado realizar todas las tareas propuestas por los docentes del curso en aras de continuar con su proceso educativo.

Inasistencia a pruebas

La inasistencia del alumnado a una prueba solamente quedará justificada mediante un informe oficial. Si la causa de inasistencia está debidamente justificada, no se tendrá en cuenta esa prueba para la calificación de la evaluación dado que dichos contenidos serán evaluados en la prueba global trimestral (obligatoria para todos los casos). No obstante, el docente podrá determinar cómo y cuándo recuperar esos aprendizajes. En el caso de que la falta esté sin justificar la prueba obtenida tendrá una calificación de 0.

Relación de los alumnos con la secretaría del Centro

- Los asuntos relacionados con el proceso burocrático-administrativo del Centro los resolverán fuera de su horario lectivo, de 9:00 a 13:30 o de 15:00 a 18:30.
- En todo momento deben dirigirse a la Secretaria con corrección.
- Los certificados o cualquier otro documento que requieran de la Secretaría del Centro deberán pedirlo con dos días de antelación.
- El canal de información de la Secretaría será el tablón de anuncios.

Delegados de grupo

Las reuniones de la junta de delegados deberán ser notificadas previamente a la Jefatura de Estudios, con el fin que esta arbitre las medidas necesarias para su realización. La Jefatura de Estudios se encargará de determinar la hora adecuada para la realización de estas reuniones; si la hora debiera ser en horario lectivo, la Jefatura de Estudios es la responsable de comunicar al profesorado afectado la inasistencia a clase de los delegados o mediar en caso de conflicto de intereses.

En uso de sus competencias, la junta de delegados podrá convocar asambleas o reuniones informativas para aquellos temas de interés general para el alumnado; en estos casos, también deberá comunicarse a la Dirección del Centro la solicitud de tal

actividad con el fin de que sea ésta, mediante la Jefatura de Estudios, la que disponga los medios oportunos y las condiciones en las que se realizará dicha actividad.

Criterios generales de evaluación y promoción

Los tutores de los diversos grupos informarán a sus alumnos al comienzo de curso de lo relativo a contenidos, criterios, objetivos... Toda esta información estará sistematizada en un documento denominado Perfil de Ciclo que será revisado por los alumnos en compañía del tutor y puesto a disposición de los alumnos y familias en el inicio del curso.

En lo que a criterios generales para la evaluación promoción, instrumentos objetivos y contenidos se refiere, se actuará conforme a lo dispuesto en el Proyecto Curricular del Ciclo y en las correspondientes programaciones didácticas elaboradas bajo las directrices de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Para garantizar el derecho a la evaluación de carácter continuo del alumnado, el profesor prestará atención a la evaluación tanto de conceptos como de procedimientos valorados tanto con la realización de exámenes y pruebas como con el trabajo diario programado por el profesor.

Reclamaciones

Los alumnos o sus padres o tutores en el caso de que sean menores de edad, podrán solicitar de los Profesores y Tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de la valoración que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adoptan como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que en las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión en el plazo tres días hábiles desde la notificación de los resultados siguiendo el trámite establecido en la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 3413/2022, de 15 de noviembre.

Actividades complementarias

Una determinada actividad complementaria deberá reunir para su realización a una mayoría significativa del alumnado del grupo o curso para el que está pensada; en su defecto, y siempre que la participación final de alumnos/as sea escasa, esta actividad se podrá realizar tras consulta y acuerdo con el profesorado implicado en el grupo, previa autorización de Dirección.

En toda actividad complementaria existirá una normativa adecuada para la misma. Cuando la actividad suponga un desplazamiento fuera del Centro (excursiones, viajes o intercambios) la normativa será la siguiente:

1. Los alumnos seguirán las instrucciones del profesorado en relación con cualquier aspecto del viaje. En ningún caso y bajo ningún pretexto desobedecerán las indicaciones del profesorado.
2. Los alumnos participantes en estas actividades respetarán las instalaciones de los albergues, autobuses, museos y demás lugares visitados, cumpliendo en cada caso la normativa propia de cada uno de ellos. Todo alumno que resulte responsable del deterioro o desaparición de algún bien deberá hacerse responsable de su reposición íntegra, y podrá ser objeto de las medidas correctoras que se consideren oportunas.
3. Durante el desarrollo de las actividades los alumnos permanecerán siempre en grupo, salvo autorización expresa por parte del profesorado acompañante.
4. Cualquier miembro del alumnado que infrinja las normas establecidas en el presente documento, podrá ser sancionado, de acuerdo en lo dispuesto a corrección de conductas, a su regreso al Centro.
5. Los alumnos/as que deseen participar en actividades complementarias, se comprometerán por escrito con su firma, o la de sus padres o tutores en caso de alumnos menores de edad, a acatar esta normativa en todos sus puntos; sin este requisito, el Centro podrá denegar la participación del alumno/a estas actividades.
6. Aquel alumnado que no participe en una actividad complementaria deberá acudir al Centro y será atendido en el aula por el profesorado de guardia; la inasistencia a clase deberá ser justificada formalmente.

7. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURAS DE CONVIVENCIA.

En el contexto del Plan de Convivencia del Centro corresponde al **EQUIPO DIRECTIVO**:

- La labor de información en los diferentes grupos en cuanto a la importancia que el Centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación.
- Deberá también informar sobre los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas.
- Garantizar que su intervención, en caso de producirse, se realizará con sensibilidad, criterio, rapidez y rigor.
- Dar a conocer las normas incluidas en el Plan de Convivencia aprobado por el Consejo Escolar y responsabilizarse de su cumplimiento.
- El Director del centro será el responsable de aprobar el Plan de Convivencia, previo informe del Consejo

Al **CONSEJO ESCOLAR** le corresponden las funciones que detalla en el RD 82/1996, de 26 de enero y RD 83/1996, de 26 de enero, entre las que destacan:

- Resolver los conflictos e imponer las correcciones, con finalidad pedagógica, que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos.
- Analizar y evaluar el funcionamiento general del centro, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe que se incluirá en la memoria anual.

Dentro del Consejo Escolar se integra la **COMISIÓN DE CONVIVENCIA** que se encargará de facilitar el desarrollo de las medidas preventivas y de informar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

El **COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN** se establece como la figura de referencia para el abordaje de situaciones de maltrato, abuso, acoso, desprotección y mejora de la convivencia, coordinando todas las actuaciones que se realicen en el centro con, la Comisión de Convivencia, el Equipo Directivo, Tutores, Orientador y en su caso, con los

agentes externos (CAF, CAI, Equipos de Atención Temprana, Aulas Hospitalarias, Centros de Acogida...)

Además, tiene encomendadas las funciones en cuanto a la Mejora de la Convivencia y Educación en Valores y Hábitos Saludables que se establecen el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y que han sido descritas en la Introducción de este documento.

La **COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA** también tiene asignada competencias en relación con la convivencia según el artículo 19 del Decreto 32/2019:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

La **COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL**, se encargará de coordinar las actuaciones de los tutores en cuanto al plan de acogida de los alumnos, dar a conocer y recordar las normas de convivencia del Centro, normas de funcionamiento de las aulas, el RRI y junto al Departamento de Orientación diseñar y poner en práctica actividades grupales para mejorar el clima y convivencia en las aulas.

La actuación del **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** también resulta clave en la aplicación del Plan de Convivencia. Se establecen espacios y tiempos de coordinación entre la Orientadora, Equipo Directivo, tutores y Coordinador del Bienestar y Protección para el buen fin de la promoción de la convivencia, la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo y la atención de este alumnado.

8. PROTOCOLOS ACTUACIÓN

Violencia en los Centros. Conceptos.

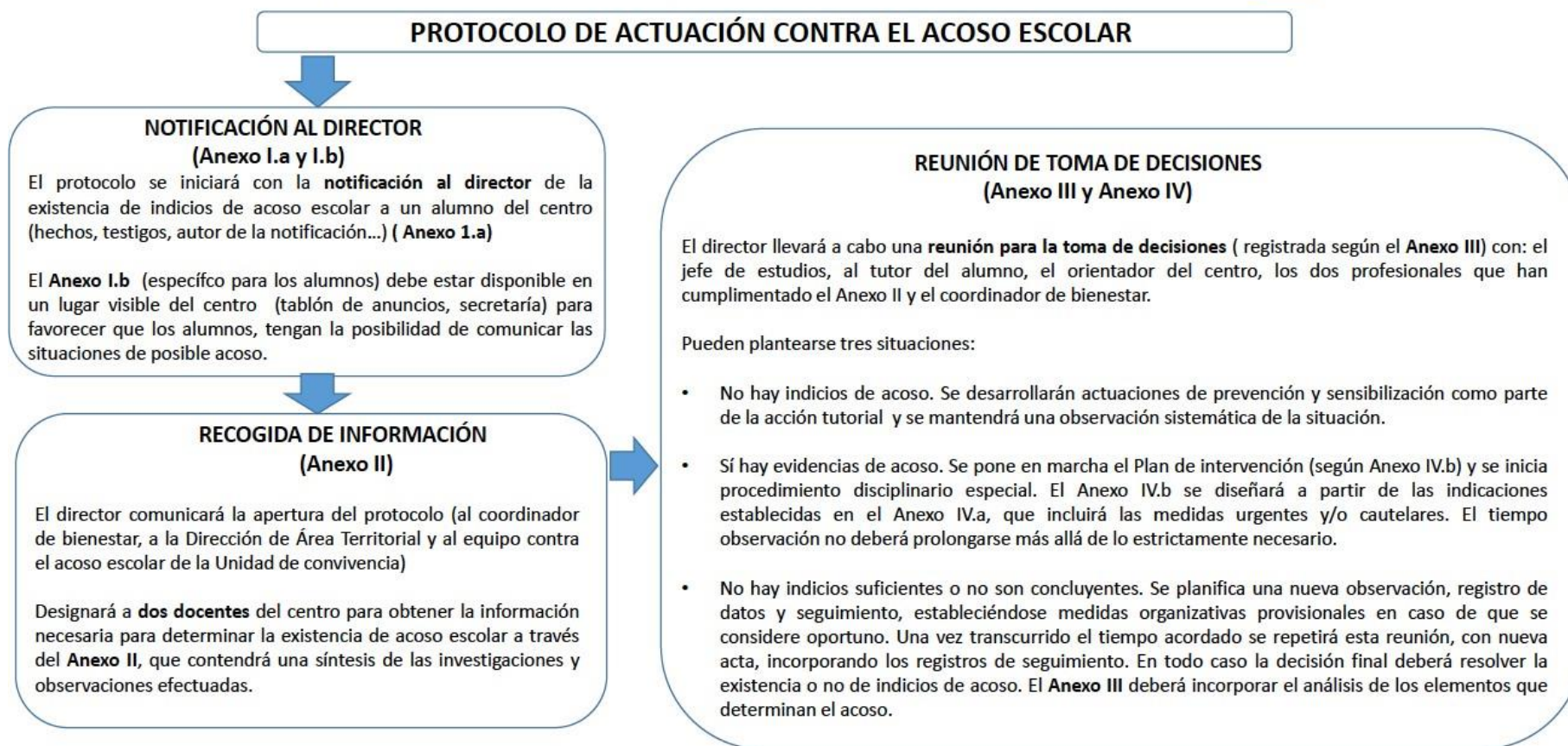
Entendemos como Violencia de género, LGTB fobia, acoso escolar y ciberacoso, diferenciándolas de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, de la siguiente manera:

- **Violencia de género** (LO1/2004): aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre estas.
- **LGBTB fobia**: discriminación que sufren las personas cuyas relaciones afectivo-sexuales, diversidad familiar, expresión y/o identidad de género son diferentes o no se identifican con la norma.
- **Acoso escolar o Bullying**: conductas de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada; el **Ciberacoso** es una variante del acoso que se produce a través de internet.

Se pone a disposición de todo el personal docente el **Protocolo de actuación en la tramitación de expedientes disciplinarios** ante la comisión de algún hecho durante la jornada lectiva que pudiera ser constituido de una falta disciplinaria tipificada en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Protocolos de actuación ante la violencia en los centros, Resolución de 4 de octubre 2022.

A continuación se incluye una síntesis de los protocolos establecidos en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia





PLAN DE INTERVENCIÓN (Anexo IV.b)

Si hay evidencias de una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el **Anexo IV.b**, donde se recogerán las actuaciones específicas de intervención con:

- El alumno acosado,
- El alumno acosador
- Las familias,
- El equipo docente
- y con los grupos de alumnos espectadores.

Se determinará un responsable por cada grupo de actuación y la frecuencia de seguimiento y evaluación.

De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento, su impacto y su continuidad. (**Anexo IV.c**).

El director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores (**Anexo V**). En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El **Anexo VI** se remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

El centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el **Anexo VII**, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.

Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia y al Servicio Territorial de Inspección

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

NOTIFICACIÓN A DIRECCIÓN (Anexo I)

Se notificará al director por cualquier persona conocedora la existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro

RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y ENTREVISTAS NECESARIAS (Anexo II y III)

Por parte del director, el coordinador de bienestar o los profesionales de la orientación educativa.
Con la ayuda del orientador y del coordinador de bienestar.

TOMA DE DECISIONES (Anexo IV)

Sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo de apoyo socioemocional de la Unidad de Competencia

PLAN INDIVIDUALIZADO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN (Anexos V, VI, VII, VIII y IX)

Se iniciará cumplimentando el **Anexo V** y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; medios de coordinación con la familia y con servicios de salud mental o servicios sociales.

Se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el **Anexo VI**. Se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (**Anexo VII**). Se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (**Anexo VIII**)

Se comunicará a la DAT y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia (**Anexo IX**), la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVENCIÓN DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

NOTIFICACIÓN A DIRECCIÓN (Anexo I)

Se notificará al director por cualquier persona conocedora la existencia de indicios de riesgo de pertenencia a un grupo juvenil violento

RECOGIDA DE INFORMACIÓN Y ENTREVISTAS NECESARIAS (Anexo II y III)

Por parte del director, el coordinador de bienestar o los profesionales de la orientación educativa.
Con la ayuda del orientador y del coordinador de bienestar.

TOMA DE DECISIONES (Anexo IV)

Sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo de apoyo socioemocional de la Unidad de Competencia

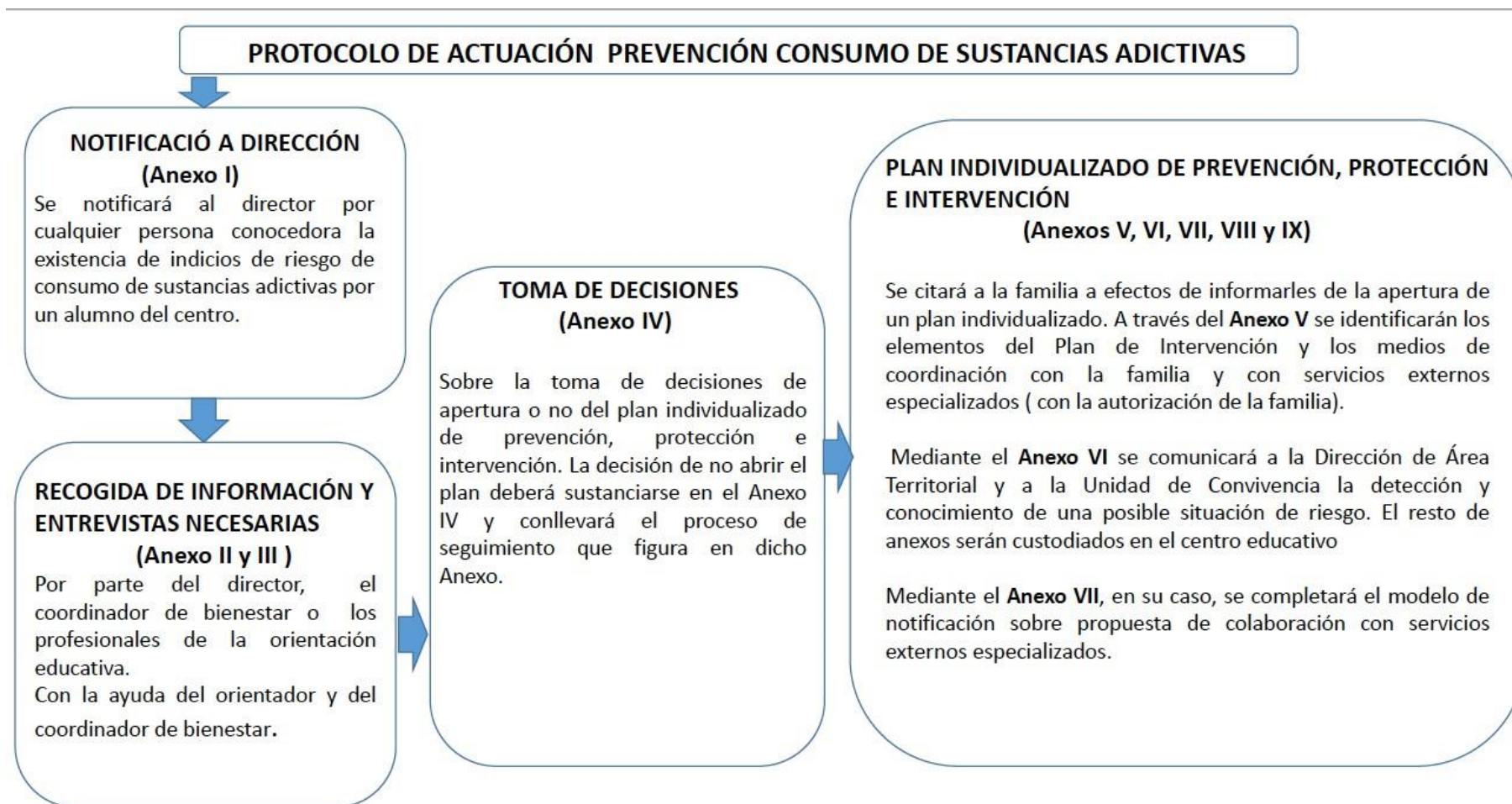
PLAN INDIVIDUALIZADO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN (Anexos V, VI, VII, VIII y IX)

Se iniciará cumplimentando el **Anexo V** y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.

Se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el **Anexo VI**. Se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (**Anexo VII**). Se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (**Anexo VIII**)

Se comunicará a la DAT y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional de la Unidad de convivencia (**Anexo IX**), la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento.

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo.



9. HERRAMIENTAS Y RECURSOS

En el centro para la correcta aplicación y desarrollo del plan de convivencia y bienestar se hacen uso de las siguientes herramientas y recursos puestos a disposición por Órganos y Unidades pertenecientes a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Educación y Formación Profesional:

UNIDAD DE CONVIVENCIA Y CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Subdirección General de Inspección Educativa

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar>

- ACOSO:
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/acoso>
- CONDUCTAS AUTOLESIVAS
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/conductas-autolesivas>
- GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/grupos-juveniles-violentos>
- PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/prevencion-de-drogadiccion>
- CIBERCONVIVENCIA
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/ciberconvivencia>

TEST SOCIESCUELA

<https://sociescuela.es>

WEB DE CONVIVENCIA

Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

- Recursos para trabajar la Mejora de la Convivencia e Intervención del Acoso Escolar

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/recursos>

- Formación del profesorado para mejora de la convivencia en centros escolares

<https://www.educa2.madrid.org/web/formacionconvivencia>

RECURSOS

Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa

- Web de Convivencia en acción –

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/en-accion.html>

- Web Acoso y ciberacoso

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/en-accion/acoso-ciberacoso.html>

PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A LA LGTBIFOBIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/lgtbi-comunidad-madrid>

MOOC CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LAS FAMILIAS. CRIF LAS ACACIAS

<http://mooc.crifacacias.es/mooc-convivencia-escolar-para-familias/>

ANEXO I. EXTRACTO DE NORMATIVA DE CONVIVENCIA

CURSO 2024-2025

Dentro del recinto escolar toda la comunidad educativa, profesores y alumnos se comprometen a **cumplir las normas de conducta** que han sido elaboradas **de acuerdo con los principios de identidad del Proyecto Educativo del Centro** y sobre la base de respeto mutuo, la autoridad y la tolerancia. De modo particular, extractamos los siguientes aspectos:

1. Los alumnos se incorporarán al aula con puntualidad, respetando las horas y normas de higiene indicadas. El Profesor pasará lista diariamente en cada una de las clases que imparte, anotando los retrasos de cada alumno. El control de los retrasos será función del tutor de grupo. Cuando algún alumno acumule seis retrasos se comunicará al Jefe de Estudios quien impondrá una sanción disciplinaria.
2. El control de asistencia es una función del tutor de cada curso. Cada tutor pondrá en conocimiento de Secretaría y Jefatura de estudios las incidencias, además realizará un recuento de las faltas de su grupo al final de cada evaluación y lo comunicará al resto de profesores del curso. Si se superan los límites máximos establecidos, la calificación del módulo implicado será **NE (No Evaluado)**.
3. Al ser un Centro homologado y concertado, **la asistencia a clase es obligatoria** para todos los alumnos. Si algún alumno por circunstancia extraordinaria, no pudiera asistir con regularidad, **deberá avisarlo con antelación y justificarlo al tutor. La falta reiterada a clase tendrá influencia negativa** en la evaluación del alumno, con la pérdida del derecho a evaluación continua.
4. Toda **falta de asistencia deberá ser justificada** mediante documento **formal**. Con el objeto de que el profesorado conozca la situación del alumno en cada momento, en los casos que así lo permita, **se ha de entregar la justificación al tutor con anterioridad**; en el resto de los casos se entregará cuando el alumno se reincorpore a sus clases.
5. Las **faltas de disciplina podrán ser sancionadas** según lo tipificado en el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad de Madrid sobre la convivencia en centros docentes, el Reglamento de Régimen Interior del Centro y mediante las decisiones acordadas por el Consejo Escolar del Centro.
6. Para propiciar el ambiente de convivencia necesario en el Centro Educativo, el alumno permanecerá en el aula sin salir de ella hasta que llegue el profesor correspondiente, **manteniendo la compostura debida, no permitiéndose la ausencia de los alumnos del aula entre clase y clase**.
7. De modo especial, los alumnos observarán máxima **puntualidad** en su presentación a las pruebas o cualquier **actividad de evaluación**. Cada profesor penalizará, según los criterios marcados en el Claustro, la falta de asistencia o puntualidad a las pruebas de evaluación.

8. Los alumnos podrán realizar **la revisión de sus pruebas de evaluación** de forma individual. El profesor lo hará fuera del horario lectivo del alumno y en el **día y hora que previamente ha marcado** para ello.
9. **No está permitido fumar, comer y beber**, tanto dentro de las aulas como en cualquier otra dependencia de uso común del Centro.
10. Para efectuar un mejor seguimiento de la actividad de cada alumno, **éste no podrá ausentarse del Centro durante su horario escolar**.
En caso necesario, previamente ha de presentar al tutor una justificación **expresa y por escrito (de sus padres si es menor)** y, antes de ausentarse, lo pondrá en conocimiento de su tutor o la Dirección.
11. Los alumnos han de acudir a sus clases con **todos los libros y materiales** que los profesores recomienden, siempre con el fin de conseguir una mayor eficacia en el trabajo de cada día. **NO SE PERMITIRÁ COMPARTIR NI CEDER MATERIAL**.
12. Las instalaciones y el material que el Centro pone a disposición de los alumnos para su mejor formación integral **se utilizarán correctamente cuidando su conservación**. Cada alumno almacenará su información en dispositivos externos, espacios de almacenamiento virtualizados o a través de cuentas de correo electrónico, para así evitar problemas de pérdida del trabajo realizado.
13. **No está permitido el intercambio de equipos** entre alumnos ni entre aulas. Esto incluye intercambios de dispositivos de entrada o salida (teclados, ratones, pantallas, etc..).
14. Las **incidencias**, tanto de software como de hardware, deberán ser comunicadas al profesor. El alumno nunca debe intentar solventarlas por su cuenta.
15. Está **prohibida la modificación** de la configuración de los equipos, cuentas de usuario, perfiles o contraseñas. Asimismo, se prohíbe terminantemente la instalación de aplicaciones no autorizadas.
16. Los alumnos podrán hacer uso en el centro de sus propios ordenadores portátiles personales; para ello, deberán realizar una petición a la Dirección del centro. Una vez autorizado, el responsable TIC indicará la configuración de acceso a la red.
17. Como norma de convivencia todos los miembros de la comunidad educativa vendrán al Centro con **la corrección y el aseo** que exigen el respeto al resto de la comunidad educativa.
18. No está permitido el uso de gorros / capuchas dentro del centro ni del aula y tampoco el uso de ropa con cortes o grandes roturas que permitan ver la ropa interior. La vestimenta debe ser correcta y adecuada a un puesto laboral.
19. Todo alumno tiene derecho **a presentar sugerencias y plantear cualquier problema** dirigiéndose al tutor y, en caso necesario, directamente a la dirección del Centro.

20. Los alumnos **repetidores** según la normativa vigente, sólo deben asistir a las clases de los módulos no superados. Si es de su interés asistir a algún otro módulo deben solicitarlo a Dirección a través del tutor.
21. En las aulas se mantendrá la actitud necesaria para que **todos los alumnos puedan trabajar y estudiar**, tanto en el ámbito individual como grupal, con el fin de poder alcanzar **metas óptimas en su aprendizaje**.
22. El alumno está obligado a realizar los **trabajos exigidos por los profesores**, tanto durante las horas de las clases como fuera del horario escolar, siempre respetando los plazos señalados para cada profesor. La no entrega por parte de los alumnos de las tareas programadas en cualquiera de los módulos supondrá una calificación negativa en el mismo. Aunque el alumno no pueda asistir al centro, *tiene la obligación de continuar con la tarea programada y presentarla cuando la solicite el profesor*.
23. **No se permite**, sin autorización del profesor, **el uso del teléfono o cualquier otro dispositivo móvil** en aulas y zonas comunes del Centro. En caso de uso en el aula sin dicha autorización, **los profesores podrán requisarlos hasta la finalización de la jornada lectiva**.
24. Es obligación del alumno mantener un trato correcto hacia los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.